

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2022 00833

Dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsánese lo siguiente:

1. Adecúese el libelo en el sentido de corregir el nombre del demandado acorde con el pagaré soporte de ejecución, esto es, Sergio Antonio Bolaños González.
2. Alléguese poder especial para los fines anteriores.

El escrito subsanatorio se deberá remitir al correo electrónico cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 45

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-107 de 6 de julio de 2022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd290b8aac1564201ff854ac8985e69a9583afd87a1e2a684ec368db5bca11f3**

Documento generado en 05/07/2022 12:41:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>